



INFORME DE AUSTRIDAD REPUBLICANA DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo en el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana el mismo que a la letra señala:

CAPÍTULO II **CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTRIDAD REPUBLICANA**

CUARTO. *Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, a través del cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral Sexto del presente Manual.*

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público

En 2019, el último año de la administración previa, se observó un Gasto Total de 264.9 millones de pesos, resultado del Gasto Corriente que se compone de 115.3 millones de pesos en Servicios Personales y 149.6 millones de pesos en Gastos de Operación.

En el primer año de la presente administración, Ejercicio 2019, se observó un Gasto Total de 678.0 millones de pesos, que corresponden a 673.5 millones de pesos del Gasto Corriente y 4.5 millones de pesos del Gasto de Inversión.

El Gasto corriente se compone de 97.2 millones de pesos en Servicios Personales, 575.3 millones de pesos en Gastos de Operación y 1.0 millones de pesos en Otros gastos corrientes.

Cabe señalar que, en 2019 se contó con un apoyo de 461.2 millones de pesos para el pago de la contraprestación para el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico.

En algunas partidas de gasto reguladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana se observaron variaciones por encima del 10 por ciento en el ejercicio





fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, lo cual se explica a continuación:

En la partida 32201 - Arrendamiento de edificios y locales, se observó una variación de 19.3 por ciento, derivado del pago del Pasivo de 2018 y los servicios necesarios para un spot de PEMEX.

En la partida 32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo, se aprecia una variación 22.3 por ciento, debido a servicios de arrendamiento de equipo de cinematografía para campañas promocionales de Canal 22, spot 1 Pemex.

En el gasto para Materiales y útiles de oficina, partida 21101 se observa una variación de -90.0 por ciento, toda vez que en 2018 se realizó una compra consolidada para el Suministro de papelería y consumibles de oficina para la Secretaría de Cultura e Instituciones Adheridas del Sector Cultural Licitación LPN-048410001-E15-2018, en 2019 ya no fue necesario otra compra mayor.

Toda vez que la Televisora, en su búsqueda de actualización tecnológica, cambió de sistema para el almacenamiento de material digital, ya no fue necesaria la adquisición de estos suministros, lo anterior generó una variación a de -99.9 por ciento en la partida 21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

En la partida 22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades se observa una variación de -32.8 por ciento, derivado de una disminución en el consumo de garrafones de agua potable.

En 2019 se optimizó el gasto en la partida 26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, logrando una variación de -23.1 por ciento con respecto a 2018.

En 2019 no fue necesaria la adquisición de diésel para la planta de emergencia ubicada en la estación transmisora Cerro del Chiquihuite, lo que derivó en una variación de -62.1 por ciento en la partida 26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.

Atendiendo los principios de austeridad se disminuyó el gasto en la partida 31501 - Servicio de telefonía celular en -28.1 por ciento.

El gasto en la partida 31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales disminuyó 57.9 por ciento, debido a que se cambió de modalidad para la transmisión de la señal de vía satélite a Fibra óptica.





En 2019 fue necesario el envío de contratos internacionales a los proveedores para su firma, lo que derivó en una variación del 25.0 por ciento en la partida 31801 Servicio postal.

En el Ejercicio corriente no se ejerció presupuesto en la partida 35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Buscando la optimización de los recursos, en 2019 no existieron viajes al extranjero, por lo que al no asistir Mercado de Medios Audiovisuales internacionales no fue necesario el pago de inscripciones a estos y se buscaron otras alternativas para la adquisición de material audiovisual para el enriquecimiento de la pantalla, lo anterior derivó en una variación del -75.9 por ciento en la partida presupuestal 38301 - Congresos y convenciones.

Respetando el principio de austeridad, en el Ejercicio 2019 el gasto en la partida 38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando disminuyó 79.3 por ciento.

En 2019, derivado del Decreto emitido por el ejecutivo, no se ejerció recursos en las partidas 14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil y 14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

En lo que se refiere a las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana se presenta lo siguiente:

- | | | |
|-------------|--|---|
| Artículo 8 | Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas. | Las solicitudes de contratación se atendieron en estricto apego a la normatividad privilegiando la realización de licitaciones públicas. |
| Artículo 10 | Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. | Los gastos de los servicios considerados en este artículo cumplieron con lo indicado al no considerar mayores gastos que en el ejercicio de 2018 y no presentar incrementos más allá de las tarifas oficiales o la inflación. |





- | | | |
|----------------------------|---|--|
| Artículo 11 | Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, | La Entidad no contó con proyección de gastos por concepto de congresos y convenciones. |
| Artículo 12 | Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública | La Entidad se ajustó a la plantilla autorizada, en la cual no se tuvieron duplicidades |
| Artículo 12, fracción I. | Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad; | La Entidad no contó con puesto de secretario (a) particular dentro de su estructura organizacional ni en 2018 así como en 2019. |
| Artículo 12, fracción II. | Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo; | La Entidad no contó con puestos de chofer asignados en su estructura a servidores públicos de mando, tanto en 2018 como en 2019. |
| Artículo 12, fracción III. | Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento | La Entidad no contó con plazas de Dirección General Adjunta u homólogas en su estructura organizacional, tanto en 2018 como en 2019. |
| Artículo 12, fracción V | La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | La Entidad no contó con proyección de gastos por concepto de consultoría, asesoría o despachos externos, tanto en 2018 como en 2019. |





- Artículo 13 Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género

La Entidad no tuvo duplicidad de funciones o atribuciones con otras Entidades Paraestatales ni al interior de su estructura organizacional, tanto en 2018 como 2019.

- Artículo 14 El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

Se realizaron contratos de colaboración para poder contar con promoción y presencia de marca de la televisora en diversos medios.

- Artículo 15 Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Entidad no contó con plazas u oficinas de representación en el extranjero, en su estructura organizacional, tanto en 2018 como en 2019.

- Artículo 16. fracción I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., no realizó compra o arrendamiento de automóviles de lujo.

- Artículo 16. fracción II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos.

Los automóviles arrendados fueron contemplados para el desarrollo de actividades sustantivas y para servicios de apoyo administrativo de la televisora, teniendo un ahorro contra el ejercicio anterior del 28%

- Artículo 16. fracción III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

Las contrataciones de servicios y la adquisición de equipo que realizó esta televisora, fue previa justificación y autorización correspondientes, sujetándose a lo indispensable.





- | | |
|---|--|
| <p>Artículo 16. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo</p> | <p>En el ejercicio 2019 no se contrató seguros de ahorro.</p> |
| <p>Artículo 16. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos.</p> | <p>No aplica.</p> |
| <p>Artículo 16. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.</p> | <p>En el ejercicio de 2019 no se realizaron compras de papelería por lo que obtuvo un ahorro del 100%</p> |
| <p>Artículo 16. se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.</p> | <p>No se realizaron trabajos de remodelación de ningún tipo.</p> |
| <p>Artículo 16. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p> | <p>Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se sujetó a los lineamientos de austeridad.</p> |
| <p>Artículo 16. Servicio de Energía Eléctrica fracción VIII.</p> | <p>Se establecieron acciones a fin de racionalizar el uso de la energía eléctrica, promoviendo al interior de la entidad el uso adecuado y racional de este servicio, la revisión periódica y el adecuado mantenimiento a las instalaciones eléctricas, así como la sustitución de lámparas y luminarias que permitan un mayor ahorro de energía, contribuyendo con ello al consumo eficiente de este recurso, con lo cual se obtuvo un ahorro del 17% con relación al ejercicio anterior.</p> |





Artículo 16. Servicio de Agua Potable fracción VIII.

Se establecieron acciones a fin de racionalizar el uso adecuado del consumo de agua potable, promoviendo al interior de las instalaciones uso racional de este servicio, contribuyendo con ello al consumo eficiente de este recurso, con lo cual se obtuvo un ahorro de 81%

7

Artículo 16. Servicio de Telefonía fija fracción VIII.

En el ejercicio 2019 no hubo incrementos de tarifas en este rubro.

Artículo 16. Servicio de Telefonía móvil fracción VIII.

En telefonía móvil se realizaron las acciones necesarias para la reducción de equipos de comunicación móvil, asimismo se cambió de compañía telefónica lo que coadyubo a obtener una mejora en la tarifa en este rubro, con lo cual se obtuvo un ahorro de 70%

Artículo 16. Servicios de Combustible fracción VIII.

En el ejercicio 2019 se realizó el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-048MHL001-E321-2019 a través del contrato marco del "Suministro de Combustible a Través de Tarjeta electrónica" lo que permitió obtener las mejores propuestas y condiciones de contratación, con lo que se consiguió un ahorro del 47%.

Artículo 22 Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

La Entidad no cuenta con seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos, ni con seguros de separación individualizados.

III. Impacto presupuestario de las medidas

Para el Ejercicio 2019, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. redistribuyó, los recursos obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el





gasto público a las partidas sustantivas con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, logrando así alcanzar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores por Resultados del Programa Presupuestario “E013 Producción y transmisión de materiales culturales y artísticos” en las que participa. Se alcanzó una cobertura televisiva para 44,263,196 televidentes potenciales, se transmitieron 30,719 programas, se produjeron 876 programas con contenido cultural y artístico, se contó con 1,888,380 suscriptores en redes sociales de Canal 22 y se lograron 258.39 horas producidas de material televisivo en formatos que permitan su difusión en video por internet y YouTube.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

A continuación se informa si las medidas aplicadas a cada uno de los rubros antes señalados son permanentes o transitorias en el ejercicio del gasto de la Entidad

Artículo 8	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas.	Permanente
Artículo 10	Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	Permanente
Artículo 11	Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,	Permanente
Artículo 12	Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública	Permanente
Artículo 12, fracción I.	Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;	Permanente
Artículo 12, fracción II.	Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;	Permanente





Artículo 12, fracción III.	Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento	Permanente
Artículo 12, fracción V	La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Permanente
Artículo 13	Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género	Permanente
Artículo 14	El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.	Permanente
Artículo 15	Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Permanente
Artículo 16, fracción I.	Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos.	Permanente
Artículo 16, fracción II.	Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos.	Permanente





Artículo 16. fracción III.	Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.	Permanente
Artículo 16. fracción IV.	Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo.	Permanente
Artículo 16. fracción V.	Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos.	Permanente
Artículo 16. fracción VI.	No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.	Permanente
Artículo 16. fracción VII.	Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Servicio de Energía Eléctrica	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Servicio de Agua Potable	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Servicio de Telefonía fija	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Servicio de Telefonía móvil	Permanente
Artículo 16. fracción VIII.	Servicios de Combustible	Permanente
Artículo 22	Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.	Permanente





Aunado a lo anterior se fomenta la realización de adquisiciones a través de procesos de licitación y se participa en aquellos procesos de consolidación promovidos por la cabeza de sector y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo cual se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Destino del ahorro obtenido.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. redistribuyó, los recursos obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público a las partidas sustantivas con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

A continuación se mencionan algunas líneas de acción que pudieran implementarse como apoyo para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

- Campañas dirigidas al personal de la Entidad para realizar el uso óptimo de recursos (materiales, equipo y servicios) orientados a la cultura del reciclaje, reúso y reasignación.
- Impulsar la digitalización de procesos, mediante el uso de tecnologías de la información orientadas a la reducción de uso de papel, agilizar el tiempo de atención y optimizar los medios de comunicación.
- Utilizar las tecnologías de la Información para ampliar el alcance de los espectadores de los contenidos culturales a través de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas de distribución de video por internet.

Atentamente

Lic. Ricardo Cardona Acosta
Subdirector General de Administración y Finanzas

